



Sustanciación	Nº 821
Radicado	05266 31 03 001 202 00324 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A.
Subrogatario	Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandado	-C. I. A. P. Footwear & Linferie S. A. -Luis Ferney Palacio -Jhon Jairo Arango Urrea
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante, esto es, el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S. A., presentó liquidación del crédito el 26 de octubre de 2020, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada por la parte demandada, por lo que al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

001-2012-00324